

CÓRDOBA 28 FEB 2020

VISTO

El expediente CUDAP EXP-UNC: 0060603/2019 presentado por la estudiante de la Licenciatura en Comunicación Social, **JAIMEZ BERTAZZO Sofía Belén DNI 40.722.604** solicitando licencia estudiantil por beca de intercambio.

CONSIDERANDO

Que el motivo de la solicitud de la licencia es por haber sido aceptada para cursar sus estudios por 1 (un) semestre en la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid, España, dentro del Programa de Intercambio de Estudiantes de Grado (PIEG)

Que la mencionada estudiante cuenta con certificado expedido por dicha Universidad, cumpliendo con el inciso **b)** del artículo 2 de la Ordenanza del HCS 10/2010 por la que se reglamentan las Licencias Estudiantiles.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza HCS 10/2010, el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de la vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CS. DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

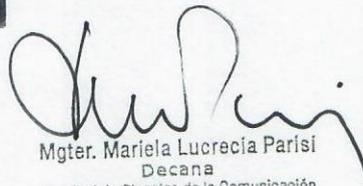
Artículo 1º: Otorgar la licencia estudiantil a la estudiante **BERTAZZO Sofía Belén DNI 40.722.604** a partir del 1/02/2020 hasta 1/07/2020.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

Resolución FCC Nº 118 = 1 ■



Mgter. Judith Gerbaldo
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

))